Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono
Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N°1190/2024

VISTO:

Que como resultado de la devaluación por inflación del valor adquisitivo del salario, es necesario establecer la recomposición del mismo para los empleados municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que la crisis que afecta nuestro país, provocó la devaluación sostenida del salario perjudicando a los empleados municipales, generando la necesidad de efectuar una recomposición salarial en protección del poder adquisitivo de cada uno de ellos.-

Que así también, se estima necesario regular la forma de determinación del adicional “Responsabilidad Jerárquica” establecido por el art. 31 inc. 4 del Estatuto de Personal vigente (Ordenanza N° 594), y para el personal electivo y de gabinete, a los fines de evitar errores en las liquidaciones correspondientes .-

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme el art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 180 y 186 de la Constitución Provincial y art. 30 inc. 1 y 30 de la Ley 8102.-

Que por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1190/2024

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc

Art. 1°. - FÍJASE a partir del 01 de Enero de 2.024, inclusive, la aplicación sobre las remuneraciones básicas de las Categorías Escalafonarias de un incremento para el personal de Planta Permanente de esta Administración, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, conforme a la siguiente escala de Asignación Básica del Cargo:

Categoría 1	87.100
Categoría 2	93.350
Categoría 3	95.300
Categoría 4	96.100
Categoría 5	97.450
Categoría 6	97.650
Categoría 7	102.250
Categoría 8	104.900
Categoría 9	107.750
Categoría 10	109.750
Categoría 11	111.800
Categoría 12	113.850
Categoría 13	115.900
Categoría 14	117.950
Categoría 15	120.000
Categoría 16	122.050
Categoría 17	124.200
Categoría 18	126.850
Categoría 19	128.950
Categoría 20	130.300
Categoría 21	134.350
Categoría 22	141.250

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc

Categoría 23	144.700
Categoría 24	151.550
Intendente	275.000
Secretaría de Gobierno y Planificación	220.000
Dirección de Obras y Servicios Públicos	175.000
Jefatura de Servicios Públicos	155.000
Dirección de Turismo	175.000
Dirección de Desarrollo Sustentable	130.000
Dirección de Obras Privadas	160.000
Coordinación de Deporte y Juventud	127.000
Coordinación de Cultura y Protocolo	127.000
Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos	220.000
Coordinación de Ingresos Públicos	130.000
Jefatura de Comercio y Bromatología	130.000
Jefatura de Compras y Logística	130.000
Secretaría de Salud y Desarrollo Social	205.000
Dirección de Políticas Sociales, Div., Gen. Y Flía.	165.000
Dirección de Servicios de Salud	165.000
Dirección de Desarrollo Social	165.000
Secretaría de Innovación y Tecnología	205.000
Jefe de Registro Civil	130.000
Asesor Letrado	205.000
Jefatura de área Legal y Recursos Humanos	140.000
Asesor Contable	93.000
Miembros del Concejo Deliberante	57.000
Miembros del Tribunal de Cuentas	57.000

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos

Concejal

Secretario Ad-hoc

Art. 2°. - ESTABLÉCESE un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio equivalente al treinta y cinco por ciento 35% del total remunerativo mensual.-

Art. 3º.- ESTABLECER que el concepto “Responsabilidad Jerárquica”, se conforma de un adicional variable entre el 10% (diez por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) de la “Asignación Básica del Cargo”, que se determinará conforme decreto reglamentario emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, con excepción del adicional de “Responsabilidad Jerárquica” que corresponde percibir a las categorías superiores del Personal de Planta sujeto al Estatuto Municipal, que se fija en el 30% de la Asignación Básica del cargo.-

Art. 4°.- FACÚLTASE al D.E. a evaluar en cada caso, para el personal de la dotación bajo contrato y monotributistas, la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5° .- LAS erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputarán a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Art. 6° .- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N°1190/2024.Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 29 días del mes de Enero de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc